



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución N° 117 -2017-SUNARP-ZRN°XI-JEF

Ica, 29 SET. 2017

VISTO: el Memorando N° 108-2017/ZRN°XI-JEF; el Memorando N° 096-2017-SUNARP-ZRN°XI-UAJ; Informe N° 205-2017-ZRN°XI-UP; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el “*Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios*”, modificado por Ley N° 29849, “*Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales*”, establece: “*El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio*”;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el “*Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios*”, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad contratante o quedar sujetos únicamente, entre otros, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: “*La designación temporal como representante de la Entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como Directivo Superior o Empleado de Confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público*”;

Que, el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0002-2010-PI-TC, publicada el 20 de Septiembre de 2010, específicamente en el fundamento 47 ha señalado: “*47. De modo que, a partir de la presente sentencia, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser interpretado de modo que toda actividad interpretativa hecha respecto del denominado “Contrato Administrativo de Servicios”, debe entenderse que dicho contrato es propiamente un régimen “especial” de contratación laboral para el Sector Público, el mismo que como ya se ha expuesto, resulta compatible con el marco constitucional*”;

Que, por lo expuesto, resulta factible determinar que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de CAS, puedan incorporarse prestaciones vinculadas a labores que realiza el personal establecido en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Entidad, siempre y cuando sean temporales y no permanentes;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, en mérito a ello, esta Jefatura Zonal mediante Resolución N° 068-2017-SUNARP-ZRN°XI-JEF de fecha 03 de julio de 2017, dispuso encargar a la Lic. Adm. Natalia Cabrera Pérez como Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de nuestra Zona Registral, **hasta el 30 de setiembre de 2017**, en adición a los servicios que viene prestando bajo la modalidad de contrato CAS, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato CAS;

Que, en vista de ello, esta Jefatura Zonal mediante Memorando N° 108-2017-ZRN°XI-JEF, del 29 de setiembre de 2017, ha dispuesto expresamente lo siguiente:

1.- PRORROGA DE ENCARGATURA del Lic. NATALIA NARCIZA CABRERA PEREZ, personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios-CAS, en las funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, **hasta el 31 de diciembre de 2017**.

Que, los artículos 71° Y 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aplicable supletoriamente señala: *“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponde al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas; además “El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos: a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo, b) Cuando éste retorne sus funciones, c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.*

Que, con el visto del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por literal t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, EL ENCARGO de la Lic. Adm. **NATALIA NARCIZA CABRERA PÉREZ** en las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto en reemplazo del Econ. Mario Melchor García Mere, en adición a los servicios que viene prestando bajo la modalidad de CAS, **hasta el 31 de diciembre de 2017**; conforme a las razones vertidas en los considerados precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la encargatura referida en el Artículo primero, se realiza sin que implique variación de la retribución o del plazo establecido en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

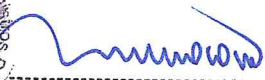
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Administración, efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, con conocimiento del Área de Personal de nuestra Zona Registral.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Administración, **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la Lic. Adm. NATALIA NARCIZA CABRERA PÉREZ, con las formalidades de Ley.

Regístrese y comuníquese




ALBERTO IVAN JUNCO BRAVO
Jefe (e) Zona Registral N° XI
Sede Ica

